



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 294 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 16 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:



La Carta N° 15-2017-CONSORCIO SELVA CENTRAL y el Informe Especial N°07-2017-ING.MAGD/J S/CONSORCIO SELVA CENTRAL de 10 de agosto de 2017 del supervisor de obra, la Carta N° 116-2017-IC-GRJ/SGSLO-CO/MHCC del 14 de agosto de 2017 de la coordinadora de obra y el Reporte N° 3098-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de agosto de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto de la culminación de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E. Integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP. Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Junín";



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Corazón del Vrae, suscribieron el Contrato N° 747-2014-GRJ/ORAF de fecha 23 de octubre de 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E. Integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP. Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 5'951,000.00 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Uno Mil con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;



Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E. Integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP. Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 479 de fecha 04 de agosto de 2017, el residente de obra anotó que: "Se culmina con la limpieza general final de la obra y se realiza la eliminación de todo material excedente.

*Se corrigen redes eléctricas observadas en el protocolo de instalaciones eléctricas, quedando conforme.*

### OCURRENCIA:

A la fecha se comunica al supervisor de obra que la obra se encuentra culminada al 100% de sus metas especificadas en el expediente técnico del contrato principal e igualmente se encuentra culminada al 100% las metas especificadas en el expediente técnico de adicional de obra N° 01, se solicita comunicar a la Entidad para los trámites correspondientes";

Que, en el asiento N° 480 del cuaderno de obra de fecha 05 de agosto de 2017, el supervisor de obra, anotó que: "Visto el asiento N° 479 del residente de obra, se verifica que la obra se encuentra al 100% de su ejecución, así como el adicional de obra N° 01 se encuentra al 100%.

G. R. I.	
REG. N°	2229982
EXP. N°	1520843



*Se recomienda al residente prever la guardianía y mantenimiento de la infraestructura hasta la entrega de la obra a la Entidad.*

*Por parte de la supervisión se declara culminada la obra así como el adicional de obra al 100%, por lo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a comunicar a la Entidad, así como solicitar se conforme el comité de recepción de obra”;*

Que, mediante la Carta N° 15-2017-CONSORCIO SELVA CENTRAL y el Informe Especial N° 07-2017-ING.MAGD/J S/ CONSORCIO SELVA CENTRAL de fecha 09 de agosto de 2016, comunica a la Entidad que la obra ha sido culminada en un cien por ciento (100%), por lo que, conforme a ley, solicita la designación del comité de recepción de obra para la recepción de obra;



Que, a través de la Carta N° 116-2017-IC-GRJ/SGSLO-CO/MHCC de fecha 14 de agosto de 2017, la coordinadora de obra, comunica que se ha concluido con los trabajos de ejecución de obra en un cien por ciento (100%), por lo que, solicita la conformación del comité de recepción de obra;



Que, por el Reporte N° 3098-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica lo informado por el supervisor y coordinadora de obra, respecto a la culminación de los trabajos de obra y, en tal sentido, propone a los integrantes del comité de recepción de obra;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: “1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.



*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.*

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E. Integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP. Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E. Integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP. Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



**PRESIDENTE** : **Ing. MARCO ANTONIO RAMON TACURI**  
Coordinador de Obra

**SECRETARIO** : **Ing. MARLENI HAYDEE CLEMENTE CARBAJAL**  
Coordinadora de Obra

**ASESOR** : **Ing. MARCO ANTONIO GAMBOA DELGADO**  
Supervisor de Obra



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 AGO 2017

  
Abog. A. Antonieta Viduán Robles  
SECRETARIA GENERAL